



T01100

2015-10-1-0002451

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 DIC 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo ad-referéndum, suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo.-----

RESULTANDO: I) Que, con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la Ejecución de Obras y Proyectos por el Sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N°1908/001 de 20 de diciembre de 2001.-----

II) Que el Anexo I del referido Convenio fue modificado el 17 de setiembre de 2002, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N°1650/002 de 7 de octubre de 2002, siendo nuevamente modificado el 9 de febrero de 2006, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N°368/006 de 15 de mayo de 2006 y el 30 de julio de 2008, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N°1064/008 de 1° de diciembre de 2008.-----

III) Que asimismo el Poder Ejecutivo por Resolución N°438/003 de 9 de abril de 2003, aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003, entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, relacionado con el Convenio - Contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.-----

IV) Que en esta oportunidad, se remite para su aprobación el Acuerdo ad-referéndum, suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

y la Corporación Nacional para el Desarrollo, a través del cual ambas partes acuerdan modificar el Anexo I del Convenio - Contrato de 5 de octubre de 2001, en los términos y condiciones que lucen en el "Anexo I" que se suscribe simultáneamente con el presente.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2015-17-1-0007424), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----


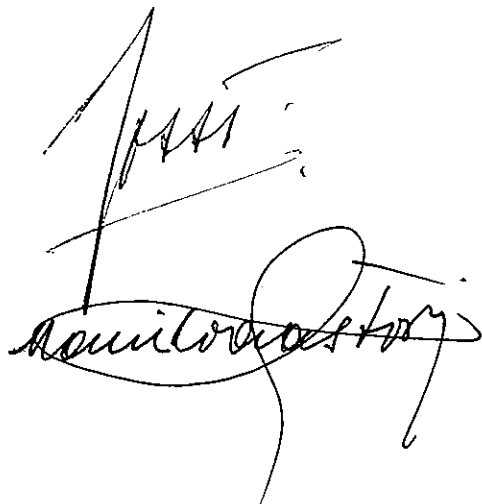
ATENTO: a lo establecido en la cláusula Cuarto del Acuerdo ad-referéndum de fecha 23 de octubre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo ad-referéndum, suscrito con fecha 23 de octubre de 2015, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, a través del cual ambas partes acuerdan modificar el Anexo I del Convenio - Contrato de 5 de octubre de 2001, en los términos y condiciones que lucen en el "Anexo I" que se suscribe simultáneamente con el presente.-----

2°.- Comuníquese, publíquese la presente resolución con el Anexo I de referencia, dése cuenta al Tribunal de Cuentas de la República y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020